



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 283-2019 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

CONSIDERANDO:

Que es competencia exclusiva de este Tribunal ampliar, disminuir, modificar y autorizar traslados entre asignaciones de su Presupuesto de Ingresos y Egresos, así como velar por la mejor utilización de sus recursos financieros para el logro de una correcta ejecución presupuestaria;

CONSIDERANDO:

Que conforme al Artículo 28 del Decreto 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve el cual describe que los saldos de caja remanentes que provienen de asignaciones presupuestarias no ejecutadas completamente en procesos electorales, referendos y consultas populares, realizadas en ejercicios fiscales anteriores y que haya acumulado el Tribunal Supremo Electoral, deberán ser priorizados, incorporados y utilizados en el presupuesto de ese organismo para el proceso de elecciones generales de 2019.

CONSIDERANDO:

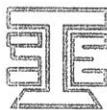
Que se tienen a la vista reportes del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN R00804768.rpt donde se muestran los saldos por comprometer en los programas de Elecciones Generales 2011 y Elecciones Generales 2015, los cuales integrados muestran un saldo presupuestario por un monto de SETENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (Q.70,368,961.53), lo cual representa un saldo de caja y es necesario trasladar dicho monto para el ejercicio fiscal 2019, para financiar presupuestos de las Juntas Electorales del Distrito Central, Departamentales, Municipales, Receptoras de Votos y gastos de otras unidades administrativas del Tribunal Supremo Electoral en ocasión del presente evento electoral.

CONSIDERANDO:

Que a través de Acuerdo Número 601-2008 de fecha 24 de noviembre de 2008, el Tribunal Supremo Electoral instruyó a la Dirección de Finanzas para abrir una cuenta especial en el Banco de Guatemala, para que el superávit al cierre de la liquidación de los presupuestos de los ejercicios fiscales, pase a formar parte del fondo de reserva destinado a la adquisición de inmuebles que se requieren para el buen funcionamiento de la institución; asimismo, para la disposición de dicho fondo, se requiere la autorización del Pleno de Magistrados Titulares mediante la emisión del Acuerdo respectivo;

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y en lo que para efecto preceptúa el último párrafo del Artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala y lo establecido en los Artículos: 1, 12, 121, 122, 125 inciso q), 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 171, 172, 175, 180, y 184 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas; Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, 140 de su Reglamento, Acuerdo número 018-2007; 1, 2 y 41 de la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto 101-97); Artículo 28 del Decreto 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el



Tribunal Supremo Electoral



Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve; Acuerdo Número 601-2008 y Artículo 12 del Acuerdo Número 554-2018 del Tribunal Supremo Electoral;

ACUERDA:

Artículo 1°. Aprobar dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el ejercicio fiscal 2019, ampliación presupuestaria con saldos presupuestarios no ejecutados en los eventos de Elecciones Generales 2011 y 2015, de conformidad al Artículo 28 del Decreto 25-2018, por la cantidad de SETENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES, CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (Q.70,368,961.53) (Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro) de la forma siguiente:

AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS AÑO 2019 (Por fuente de financiamiento y rubro) (Cifras en quetzales)

Fuente	Rubro	Descripción	Valor
12	23110	Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro	70,368,961.53
Total Ampliación Presupuesto de Ingresos			70,368,961.53

AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AÑO 2019 (Por objeto específico del gasto) (Cifras en quetzales)

Grupo y Renglón	Título del Grupo y Renglón	Prog.	Act.	Fte.	Valor
900	Asignaciones Globales				
991	Créditos de reserva	13	01	12	Q 70,368,961.53
Total Ampliación Presupuesto de Egresos (Economías Eventos Electorales 2011 y 2015)					Q 70,368,961.53

Artículo 2°. Con la presente ampliación al presupuesto en el Programa de Elecciones Generales 2019, se faculta a la Dirección de Finanzas para que por medio del Departamento de Presupuesto, con la respectiva aprobación del Pleno de Magistrados proceda a realizar los movimientos en el presupuesto, con el objetivo de financiar los gastos de las Juntas Electorales del Distrito Central, Departamentales, Municipales, Sobre Voto en el Extranjero, Receptoras de Votos y cualquier otra unidad administrativa del Tribunal Supremo Electoral, con lo presupuestado en el renglón 991 Créditos de Reserva en sus diferentes fuentes de financiamiento.

Artículo 3°. Se amplía el artículo 12 del Acuerdo 554-2018 en el sentido que se agrega la siguiente literal:

- e) Las modificaciones presupuestarias que por necesidad se hagan en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN en Programa 13 Elecciones Generales 2019, podrán tomar como documentos de respaldo los Acuerdos 554-2018, 250-2019 y el presente Acuerdo; asimismo, las Resoluciones de Pleno de Magistrados que aprueben o amplíen el presupuesto de las Juntas Electorales.



Tribunal Supremo Electoral

Artículo 4°. Con la referida ampliación el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el ejercicio fiscal 2019, asciende a NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES, CON CUARENTA CENTAVOS (Q.935,288,672.40).

Artículo 5°. Lo aprobado en los artículos anteriores se complementará con lo dispuesto en las normas generales de ejecución presupuestaria, que rigen el presupuesto del ejercicio fiscal 2019 para el Tribunal Supremo Electoral.

Artículo 6°. Se autoriza al Director de Finanzas para que realice las gestiones financieras pertinentes, para trasladar de la cuenta monetaria No. 113022-8 a nombre de TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL a la cuenta monetaria No. 111182-2 a nombre TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL-CUENTA GENERAL, ambas cuentas constituidas en el Banco de Guatemala, la cantidad de SETENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES, CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (Q.70,368,961.53), para efecto de lo dispuesto en los Artículos del presente Acuerdo;

Artículo 7°. El presente Acuerdo deberá transcribirse al Congreso de la República, a la Contraloría General de Cuentas, a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, así como a las dependencias del Tribunal Supremo Electoral que correspondan para su cumplimiento y efectos consiguientes.

Dado en la sede del Tribunal Supremo Electoral, en la ciudad de Guatemala el día veintiocho de mayo de dos mil diecinueve.

COMUNIQUESE:


Lic. Julio René Solorzano Barrios
Magistrado Presidente




Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal I


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III


Lic. Mario Israel Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

Ante mí:


Dr. Oscar Sagastume Álvarez
Encargado del Despacho
Secretaría General

